No. Radicado **PN ESVEL 58-7-10031-26**

Vélez Santander, 13 ABR 2026

Señor
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
NIT: 800.057330-3
Representante legal: CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA
CC. 1.056.800.039 de Samacá (Boyacá)
CARRERA 11 No. 11 - 16 – Tunja
Telefono: 7458676
Correo electrónico: rector@jdc.edu.co
Tunja - Boyacá

Asunto: aceptación oferta proceso **PN ESVEL MIC 033-2026**

Con toda atención me permito informar, que la propuesta presentada por usted el día 31/03/2026, dentro del proceso **PN ESVEL MIC 033-2026,** cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDITORIALES INTEGRALES (EDICIÓN, EVALUACIÓN POR PARES, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN) DE UN LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIONES, EN VERSIÓN DIGITAL E IMPRESA, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, ha sido aceptada por esta entidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" NIT. 804.003.971-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC No. 24.042.018 de Santana - Boyacá.
CARGO	DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2055 del 28 de junio de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia. y se dictan otras disposiciones*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS NIT: 800.057330-3 Representante legal: CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA CC. 1.056.800.039 de Samacá (Boyacá) CARRERA 11 No. 11 - 16 – Tunja Teléfono: 7458676 Correo electrónico: rector@jdc.edu.co Tunja - Boyacá
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de la funcionaria que este en el cargo relacionado a continuación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros de Policía Provincia de Vélez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de

	contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **Unidad: ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ** **Supervisor** **Grado:** Capitán **Apellidos y Nombre:** JENNIFER VANESSA CUBILLOS ALFONSO **Cargo:** Jefe Grupo de Investigación Innovación y Tecnología ESVEL o quien haga sus veces **Correo:** esvel.gruin-jefat@policia.gov.co jennifer.cubillos4490@correo.policia.gov.co **Celular:** 3204291782 **Nota:** Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión al presente contrato del cual es nombrada como supervisor, deberá presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) un **(01)** informe de supervisión para el pago del contrato, de acuerdo a la fecha registrada en el módulo y en formato (2BS-FR-0019), o el documento que lo sustituya o modifique, **01** informe de supervisión final, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso
FORMA DE PAGO	La **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**, cancelara el valor del contrato que resulte del presente proceso, en **PAGO TOTAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: **Nota 1:** Los proveedores y/o contratistas deberá tramitar y tener en cuenta lo siguiente: ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➢ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Datos Estándar Factura Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor. Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo, **con el asunto:** 16-01-03-D07; **número del contrato**; **correo del supervisor**@correo.policia.gov.co

	➢ Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07** NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ** ➢ Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores. ➢ Copia del registro (RIT). (Registro Información tributaria – municipal). ➢ Copia del RUT actualizado a la vigencia del trámite de la cuenta. (si existe cambio en el RUT, como persona jurídica o cambio de régimen, informar la novedad a la supervisión, como requisito al trámite de la cuenta. ➢ Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) **Nota 2:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC). **Nota 3:** El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución No.168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público, mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN, en caso de que aplique. **Nota 4:** En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso. **CUENTA BANCARIA:** **NOMBRE:** FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS **NIT:** 800.057330-3 **CUENTA NO**. 0560176069999280 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10926 del 25/03/2026, Recurso 10, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la ESVEL, dependencia de gasto 16-01-03-D07 para la vigencia 2026 por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

VALOR

El valor total del presente Contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO,** teniendo en cuenta la oferta presentada ante el sistema de contratación pública - SECOPII y los criterios de los servicios y condiciones establecidas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS**, el cual hace parte integral del presente contrato.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-009	ESVEL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDITORIALES INTEGRALES (EDICIÓN, EVALUACIÓN POR PARES, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN) DE UN LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIONES, EN VERSIÓN DIGITAL E IMPRESA, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".	10	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
						VALOR TOTAL	$ 21.000.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS** y demás **ANEXOS**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. **GARANTÍA ÚNICA:**

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Ampara el riesgo de mala calidad del servicio a durante el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. Buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.

2. **SANCIONES:**

a). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.

b). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL. - multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se

	expresara las causas que dieron lugar a ella. ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **c). CLAÙSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD** - veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. **Nota:** La garantía o póliza deberá expedirse con renuncia expresa e irrevocable al beneficio de excusión.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, hasta el **30 de noviembre de 2026 o antes, si el objeto del contrato es completado y entregado en las condiciones requeridas**, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA	La prestación del servicio se realizará de manera remota, a través de medios tecnológicos. El contratista deberá entregar todos los productos derivados del objeto contractual al correo institucional esvel.gruin-jefat@policia.gov.co, en los formatos y caracteristicas establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo. Adicionalmente, el contratista deberá suministrar el link de acceso donde se encuentren alojados los productos contratados (cuando aplique), garantizando su disponibilidad, integridad y accesibilidad durante el período de ejecución contractual. La entrega de los libros en formato físico será entregada en las instalaciones de la **Escuela de Carabineros Provincia de Vélez**, ubicada la Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia en el Kilómetro 1 Vía Barbosa – Vélez. Todas las entregas deberán realizarse previa coordinación con el supervisor del contrato, quien validará la oportunidad y conformidad de los productos.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el proceso **PN ESVEL MIC 033-2026** cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDITORIALES INTEGRALES (EDICIÓN, EVALUACIÓN POR PARES, DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN) DE UN LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIONES, EN VERSIÓN DIGITAL E IMPRESA, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ)"**, por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, al contratista **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS** NIT. **800.057330-3** Representada Legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.056.800.039 de Samacá (Boyacá)**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaborado por: PT. Alexis Cruz Ramos
Analista de Contratos (E)
Revisado por: IJ Esdras Julián Ortiz Vesga
Jefe Grupo Contratos ESVEL
CT. Magnaly González Téllez
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL
CT. Cristhian Fabian Mancera Pacheco
Jefe Área Logística y Financiera ESVEL (E)
MY. Liliana Franco Moreno
Subdirectora ESVEL

Fecha de elaboración:10/04/2026
Ubicación: Z:\7. CONTRATOS\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11.6 PRESTACION DE SERVICIOS\MINIMA CUANTIA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Realización de un libro resultado de investigación, así: 1. Desarrollo Editorial Construcción, diseño y redacción del libro. Corrección de estilo, revisión académica y ajustes finales. Elaboración de un título con impacto académico. Resúmenes individuales por capítulo, traducidos al inglés. 2. Revisión por Pares (Doble Ciego) Gestión de la evaluación por parte de pares académicos bajo modalidad doble ciego. Las aprobaciones deberán emitirse dentro del tiempo contractual establecido. 3. Identificación y Registro Bibliográfico Obtención del ISBN para versiones digital e impresa. Asignación de DOI a cada uno de los capítulos. 4. Construcción del Contenido Desarrollo del libro a partir de los informes finales de las investigaciones suministrados por el Grupo de Investigación. Extensión final entre 150 y 200 páginas. 5. Producción y Diseño Diagramación profesional del libro. Impresión de mínimo 30 ejemplares a color, con calidad editorial y empaste adecuado. 6. Entregables Institucionales Libro en versión digital e impresa. Certificado de publicación emitido por la editorial, válido como soporte para CvLAC.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Contestar los requerimientos del supervisor del contrato. El contratista deberá estar disponible para cualquier requerimiento de la Entidad contratante.
2	Asistir a reuniones virtuales que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, entre otros temas.
3	El contratista será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificación donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscal. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4	El contratista se compromete a presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5	El contratista se compromete a mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
6	PROPIEDAD INTELECTUAL Cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad de propiedad intelectual, teniendo en cuenta que la propiedad de la prestación del servicio es de la Policía Nacional de Colombia. Toda la producción derivada de los proyectos de investigación (libros, artículos, videos, documentos y cualquier subtipo considerado en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Minciencias) tendrá como mínimo un autor de la Escuela y deberá ser reportada al CvLAC del mismo, pero solo podrá ser vinculada al Grupo de Investigación de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez" Mayor General Manuel José López Gómez", para lo cual

	mediará vinculación formal de estos al GrupLAC. Solo se podrá realizar vinculación a otro grupo bajo los términos establecidos en un acuerdo de cooperación académico entre ambos que deberá contar con aval de los dos líderes de Grupo y de los representantes legales de las instituciones que los avalan o quienes administren el InstituLAC. Cuando medie acuerdo de cooperación académico con un Grupo de investigación externo, éste se encuentre interesado en aportar contrapartida en dinero o especie para la ejecución de cualquier proyecto o iniciativa contemplado en el contrato y la Escuela esté dispuesta a aceptar dicho aporte mediante aval de su director y el Líder del Grupo de Investigación.
7	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato el contratista acredito la experiencia institucional en **tres** (3) **proyectos editoriales** iguales o similares al objeto del presente proceso, consistentes en: • Edición, revisión por pares, producción y publicación de **Libros Resultado de Investigación;** o • Publicación de **artículos científicos en revistas indexadas;** o • Producción de **libros o capítulos válidos ante Minciencias,** registrados en CvLAC y GrupLAC. Tal acreditación fue avalada con la presentación de los documentos que acreditaron la realización de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas con concepto favorable de la recepción de los contratos y/o copia de los contratos (firmados) y/o acta de liquidación.
8	EXPERIENCIA DEL PERSONAL Para garantizar la calidad científica y editorial requerida en la elaboración del **Libro Resultado de Investigación**, el contratista acredito que el personal encargado del proceso editorial cuenta con experiencia previa en al menos tres (3) de los siguientes productos válidos para Minciencias: • Libros resultado de investigación con ISBN y proceso de revisión por pares. • Capítulos de libro resultado de investigación. • Artículos científicos publicados en revistas indexadas (categorías A, B o C, Q1, Q2 o Q3). • Participación certificada como editor, par evaluador o miembro de comité editorial en revistas indexadas o editoriales académicas con trayectoria. Esta exigencia garantiza que el personal encargado cuente con experiencia real, pertinente y suficiente para generar productos académicos de alto nivel.
9	CAPACIDAD OPERATIVA El contratista mediante certificación escrita debidamente firmada, demostró capacidad operativa para realizar todas las etapas del proceso editorial, incluyendo: • Gestión de ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro. • Gestión y depósito de DOI para el libro y los capítulos. • Implementación documentada del proceso de revisión por pares doble ciego. • Diagramación profesional y generación de artes finales. • Impresión de mínimo 30 ejemplares a color con estándares editoriales. • Infraestructura, procedimientos o alianzas que aseguren la producción editorial completa.
10	El libro deberá publicarse a través de un editor responsable que demuestre:

	• Procedimiento de revisión por pares doble ciego (certificado interno o política editorial). • Capacidad de tramitar ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro. • Capacidad de asignar DOI directamente o mediante editorial aliada. • Portafolio editorial vigente con productos válidos en MinCiencias.
11	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** Como aporte al **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratista deberá: 1. El contratista presento junto con la oferta certificación que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique. 2. De acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar se establece que las actividades asociadas al proceso corresponden a servicios de carácter académico y editorial, los cuales no generan impactos ambientales significativos, dado que no implican procesos industriales, emisiones atmosféricas, vertimientos de líquidos, aprovechamiento de recursos naturales, ni generación de residuos peligrosos. No obstante, en el desarrollo del contrato se recomienda promover prácticas de consumo sostenibles, tales como la priorización de formatos digitales para la divulgación de los productos de investigación, el uso racional del papel en el caso de impresión, así como la adecuada gestión de residuos sólidos, conforme lo establecido en a Resolución 2184 del 2019 sobre separación en la fuente y lo dispuesto en el decreto 1076 de 2025- Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente. 3. El contratista deberá para la entrega de los elementos: ➢ Minimizar el uso de empaques plásticos de un solo uso ➢ Priorizar empaque reciclables, reutilizables o biodegradables. 4. El contratista diligencio el documento con referencia **ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
12	**SISTEMA DE GESTIÒN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el contratista diligencio el formulario **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** y entregarlo con la oferta.
13	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** 1. CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 2. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista diligencio y presento el **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO.**
14	**COMPROMISO ANTICORUPCIÒN:** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a

	suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el contratista diligencio el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**" y entrego con la oferta.

Vo.bo.

Cpt Vanessa Cubillos

Capitán JENNIFER VANESSA CUBILLOS ALFONSO
Estructuradora Especificaciones Técnicas ESVEL
Jefe Grupo de Investigación Innovación y Tecnología ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

aep.

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación.

15. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del proceso, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
16. El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - deberá hacer entrega de una copia del certificado de disposición final de los residuos generados en el mantenimiento
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.